

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA**

**AUDITORÍA INTERNA**

**Informe No. 03-2014.**

Estudio de seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los Informes No. 01, 02 y 03 correspondientes al Plan Anual del año 2013.

---

**Marzo del 2014.**



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### **Resumen Ejecutivo.**

Este estudio de auditoría atiende el punto 10 del Plan Anual para el año 2014, mediante el cual se programó la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dictadas en los Informes de la Auditoría Interna del período 2013. Dentro de los propósitos del estudio, se destaca el siguiente:

-Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los Informes de la Auditoría Interna No: 01, 02 y 03 del año 2013; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo Municipal y la Administración, para que eventualmente - de comprobarse su incumplimiento - se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

En total se le brindó seguimiento a 14 recomendaciones emitidas (13 son responsabilidad de la Administración y una del Concejo Municipal). El análisis sobre el cumplimiento de cada recomendación se detalla en la parte de Resultados del Estudio. Del total de recomendaciones, tres se mantienen sin acatar a la fecha por la Administración y una por el Comité Local de la Cruz Roja Costarricense. Por lo cual, esta Auditoría advierte que se deberán retomar dichas recomendaciones- con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un cumplimiento parcial- de manera tal, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas para lograr su fiel cumplimiento. De esta manera se garantizará de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno No 8292 y el Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal, así como a los titulares subordinados de esta Municipalidad, que cabría responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### **1. INTRODUCCIÓN.**

#### **1.1. Origen del Estudio.**

Este estudio de auditoría se realizó en atención al Plan Anual de la Auditoría de esta Municipalidad para el año 2014 y en cumplimiento de lo que establece el Artículo 41 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oca<sup>1</sup>, así como de los Artículos 22 y 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292<sup>2</sup>.

Este estudio de auditoría atiende el punto 10 del Plan Anual para el año 2014, mediante el cual se programó la evaluación del cumplimiento de las recomendaciones dictadas en los Informes de la Auditoría Interna del período 2013.

Es preciso recordar que el jerarca y los titulares subordinados deben considerar en todos sus extremos lo estipulado en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno No. 8292, en lo que se refiere a sus deberes en el trámite de informes de auditoría, y en especial de los plazos que deben observarse para la implantación de las recomendaciones.

Por su parte, se cursa advertencia sobre lo indicado en el artículo 39 de la citada Ley, que establece lo siguiente: *“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”*.

#### **1.2. Responsabilidad de la Administración.**

La veracidad y exactitud de los datos contenidos en la generación de la información y la documentación que sustenta el estudio relacionado con el seguimiento de las recomendaciones contempladas en los Informes de Auditoría del año 2013, es responsabilidad de la Administración Activa y en este caso del jerarca y de los titulares subordinados.

La responsabilidad de esta Auditoría Interna consiste en emitir un informe sobre las gestiones evaluadas, de acuerdo con normas, principios, métodos y técnicas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

---

<sup>1</sup> Publicado en La Gaceta No. 10 del martes 15 de enero del 2008.

<sup>2</sup> Publicada en La Gaceta No. 169 del miércoles 04 de setiembre del 2002.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### **1.3. Objetivos del Estudio.**

El Informe contiene los siguientes objetivos:

#### **1.3.1. Objetivo General:**

Evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los Informes de la Auditoría Interna No: 01, 02 y 03 del año 2013; de forma tal que se pueda verificar que hayan sido acatadas y puestas en práctica por parte del Concejo Municipal y la Administración, para que eventualmente - de comprobarse su incumplimiento - se dispongan las acciones necesarias para su efectivo acatamiento.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos:**

- a. Determinar si el Concejo Municipal y la Administración, han puesto en práctica las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en los Informes No: 01, 02 y 03 del año 2013.
- b. Verificar mediante diferentes pruebas de cumplimiento, la veracidad de las acciones tomadas para acatar las disposiciones emitidas en dichos Informes.

### **1.4. Aspectos y Alcances del Estudio.**

En este estudio se dio seguimiento a los siguientes informes de auditoría:

- a) Informe de Auditoría 01-2013: Estudio de control interno referido al procedimiento de otorgamiento de patentes municipales. Aprobado en Sesión Ordinaria No. 152/2013, Artículo No. 4, del 21 de marzo del 2013.
- b) Informe de Auditoría 02-2013: Auditoría sobre los procedimientos de levantamiento de información de campo y cálculo del avalúo de bienes inmuebles. Aprobado en Sesión Ordinaria No. 154/2013, Artículo No. 4, del día 08 de abril del 2013.
- c) Informe de Auditoría 03-2013: Informe sobre los resultados de la liquidación presupuestaria del período 2012 de la Municipalidad de Montes de Oca. Aprobado en Sesión Ordinaria No. 160/2013, Artículo No. 3, del 20 de mayo del 2013.

El estudio abarcó el período comprendido desde el 01 de enero del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013, ampliándose en aquellos casos en que se considere necesario.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, con la normativa técnica que rige la materia y las directrices emitidas por la Contraloría



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

General de la República, en las “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público” (Resolución R-DC-119-2009)<sup>3</sup>, y en el “Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” (M-2-2006-CO-DFOE)<sup>4</sup>.

### **1.5. Comunicación de Resultados.**

El presente Informe fue comentado y discutido en una reunión celebrada el día 27 de marzo del 2014, en presencia del Lic. Fernando Trejos Ballesteros, Alcalde Municipal; Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero; y el Ing. Emilio Barrantes Suarez, Jefe del Departamento de Bienes Inmuebles. Por su parte, estuvieron presentes en la reunión los miembros de la Auditoría Interna Municipal.

Esta comunicación se realizó en cumplimiento de la Norma 205.04 denominada: Comunicación de Resultados, contenida en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que cita: *“El auditor debe efectuar una conferencia final con la Administración de la entidad u órgano auditado, antes de emitir la respectiva comunicación por escrito, con el fin de exponer los resultados, conclusiones y disposiciones o recomendaciones de la auditoría, salvo que se trate de asuntos relacionados con el establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales”*.

En esa reunión se indicó la importancia de conocer los puntos de vista, comentarios u opiniones de los funcionarios responsables, no obstante se dejó en claro que si fuera el caso, y a criterio de la Auditoría Interna, dichos comentarios podrían ser incorporados total o parcialmente en el Informe, y si estos fueran por escrito, archivarlos en los papeles de trabajo.

## **2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.**

### **2.1. Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe 01-2013: Estudio de control interno referido al procedimiento de otorgamiento de patentes municipales.**

Los resultados siguientes están referidos a cada una de las disposiciones contenidas en el Informe No. 01-2013. A continuación se señalan los resultados correspondientes a cada una de las recomendaciones de dicho informe.

#### **La recomendación 4.a) señaló lo siguiente:**

---

<sup>3</sup> Publicado en La Gaceta No. 28 del miércoles 10 de febrero del 2010.

<sup>4</sup> Publicado en La Gaceta No. 236 del 08 de diciembre del 2006.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

#### **“4. Recomendaciones.**

*Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, implemente las siguientes recomendaciones:*

*a) Que según lo comentado en el punto 2.2 de este informe, el Departamento de Patentes establezca un cronograma de inspecciones sobre las ventas ambulantes y callejeras del cantón, guardando constancia de dichas notificaciones y decomisos para su posterior verificación por parte de esta Auditoría Interna. Todo lo anterior respetando la reglamentación existente sobre ese tema en el cantón”.*

Sobre esta recomendación, la Jefe del Departamento de Patentes, Licda. Lilliana Barrantes Elizondo, y el Director Financiero, Lic. Ronny Fallas Salazar, señalaron<sup>5</sup> lo siguiente:

*“El Departamento de Patentes realiza de manera periódica inspecciones en el cantón a aquellos vendedores que se encuentran realizando ventas ambulantes sin contar con el respectivo permiso municipal. Sobre este particular es importante recalcar que dichos vendedores ubican su mercadería en los vehículos, lo que imposibilita a los funcionarios de este Departamento a decomisar los productos que venden por encontrarse en propiedad privada”.*

El Departamento de Patentes solicitó a la Policía de Proximidad criterio respecto a ese tema, mediante oficio D.Pat 84-2013, de fecha 13 de febrero del 2013, sin recibir respuesta a la fecha. Además, mediante el Oficio D. Pat. 347-2013 se solicitó a la Dra. Zamady Jiménez, Directora del Área Rectora de Salud de Montes de Oca, un criterio relacionado con la necesidad de contar con el respectivo Permiso de Salud para la venta de esos productos. En respuesta, el Ministerio de Salud indicó en lo que interesa, lo siguiente:

*“En lo referente a inspecciones de control, el Ministerio de Salud decomisa y realiza inspecciones de control dentro de los establecimientos comerciales, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 34728-s: Reglamento General de Otorgamiento de Permisos de funcionamiento del Ministerio de Salud...” (El subrayado no es del original).*

A raíz de lo anterior, los funcionarios señalan que “ (...) seguimos imposibilitados para realizar el decomiso de los productos que los vendedores ambulantes ubican en sus vehículos. Este Departamento de Patentes igualmente ha gestionado con la Policía de Tránsito operativos, sin embargo, solamente en una oportunidad se nos brindó colaboración, quedando de manifiesto que también este cuerpo policial se encuentra imposibilitado de mover a los vendedores ambulantes, si estos se encuentran en zonas autorizadas o no se encuentran violentando la ley de tránsito. Durante el presente año se han realizado las siguientes notificaciones por concepto de ventas ambulantes:

*1. Notificación 9449.*

---

<sup>5</sup> En Oficio D.Pat44-14, de fecha 26 de febrero del 2014.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

2. Notificación 9073.
3. Notificación 9092.

*No se ha decomisado mercadería por la situación expuesta anteriormente. Para el año 2014 se procederá a realizar como mínimo 1 operativo mensual de ventas ambulantes, sin embargo es importante que el mismo no cuente con una fecha fija por cuanto son más efectivos cuando son operativos sorpresa; además de la importancia de contar con el respaldo de la Policía de Proximidad como protección a los compañeros ya que los vendedores en algunas ocasiones se ponen violentos”.*

Queda claro que el Departamento de Patentes no puede decomisar la mercadería que se encuentra dentro de los vehículos que se parquean en el cantón para realizar ventas ambulantes, ya que existe una limitación legal de las facultades de la Municipalidad para llevar a cabo ese tipo de decomisos, por ser los vehículos propiedad privada. Los funcionarios responsables señalan que se realizará un operativo sorpresa mensual durante el año 2014, con apoyo de la Policía de Proximidad. Asimismo, se observaron tres notificaciones realizadas a ventas ambulantes. Por lo antes comentado, se tiene que la recomendación 4.a) del Informe No. 01-2013 se tiene como Acatada.

### **La recomendación 4.b) señaló lo siguiente:**

*“b) Que según lo señalado en el punto 2.3 de este informe, la Administración Municipal defina y apruebe políticas contables y procedimientos contables claros en materia de patentes suspendidas (inactivas), que permitan realizar el ajuste contable correspondiente en el saldo del pendiente de cobro, subsanando de esta forma los estados financieros de la Municipalidad”.*

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Director Financiero y la Jefe de Patentes señalaron lo siguiente: *“En respuesta a esta recomendación (...) se determinó la política contable en cuanto al tratamiento de las cuentas por cobrar de Patentes (adjunta), misma que está basada en la determinación de las patentes inactivas que se determinen en la aplicación del artículo 81 bis del Código Municipal y ya para el año 2013 se aplicó como Previsión para Deudores Incobrables, restándose ese saldo a las cuentas por cobrar (...) A esta cuenta se debe de hacer el proceso que corresponda hasta declararla incobrable y eliminarla definitivamente de cuentas por cobrar en el Balance General.*

Esta Auditoría verificó la existencia de una política contable municipal referida a las Provisiones para Incobrables. En dicha política se indica que la Municipalidad de Montes de Oca aplica para la estimación por incobrables el método de “Análisis de las cuentas por cobrar con base en la antigüedad del saldo” y “Porcentaje sobre el saldo de las cuentas por cobrar”. Asimismo, en el Balance General al 31 de diciembre del 2013 se observa la cuenta de previsión para Deudores Incobrables.





# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

Por lo antes comentado, se tiene que la recomendación 4.b) del Informe No. 01-2013 se tiene como Acatada.

### **La recomendación 4.c) señaló lo siguiente:**

*“c) Que según lo señalado en el punto 2.3 de este informe, la Administración Municipal realice un análisis de la base de datos de las patentes suspendidas, para que de conformidad con el principio de buena gestión señalado en el criterio de la Procuraduría General de la República C-438-2008, analice la posibilidad de corregir las inconsistencias que se puedan estar generando en los estados financieros y en la base de datos municipal”.*

Sobre esta recomendación, el Director Financiero y la Jefe de Patentes señalaron lo siguiente: *“(…) ya se hicieron los ajustes en los estados financieros, además que ya se aplicó lo estipulado por la Procuraduría General de la República, ya que a partir del momento que las patentes son declaradas como inactivas se les eliminó los cargos y así no seguirían generando un pendiente cada vez mayor”.* Luego, la Licda. Lilliana Barrantes, Jefe de Patentes, señaló<sup>6</sup> que el Departamento de Tecnologías de Información generó un listado que contenía los números de cuentas que estaban suspendidas y que seguían generando pendiente de pago (1628 cuentas). En los meses de setiembre y octubre se eliminaron los cargos en las cuentas que presentaban esa característica (que tenían el indicador de “suspendías” o “compromiso de pago” y seguían generando pendiente de pago). Continúa manifestando la Jefe de Patentes que *“Esta eliminación de cargos garantiza que a partir del IV trimestre del 2013 no se aumente el pendiente de pago, que venía generando esas cuentas”.* En una muestra de las citadas cuentas, se comprobó que las identificadas con número 0106210772, 0103900003, 3101112559925, 3101074658, 9990001163, 0900490088, 0601800665, 3101280322, 3101240561, 0107500502 se encuentran con cargo total en cero.

Por lo antes comentado, esta recomendación se mantiene como Acatada por la Administración.

### **La recomendación 4.d) señaló lo siguiente:**

*“d. Que según lo comentado en el punto 2.4 de este informe, la Administración Municipal proceda a la notificación de las cuentas pendientes de cobro de rótulos públicos, con el fin de que se aplique el artículo 81 bis a la brevedad posible. Deberá quedar constancia por escrito de dichas notificaciones y de las gestiones realizadas”.*

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Director Financiero y la Jefe de Patentes señalaron lo siguiente: *“(…) a partir del IV trimestre del 2013, se retomó la notificación y aplicación del artículo 81 bis, a las cuentas por concepto de rótulos que mantenían más de dos trimestres pendientes de pago, luego de la atención por parte de este*

---

<sup>6</sup> Mediante el Oficio D. Pat. 92-2014, de fecha 24 de marzo del 2014.





# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

*Departamento de los reclamos planteados por los contribuyentes sobre el cobro realizado*". Sobre este punto, se observaron los oficios D. Pat 722-2013, 723-2013, 724-2013, 725-2013 y 726-2013, mediante el cual se remitieron informes sobre las acciones tomadas por la Administración. A partir del reporte realizado por el inspector de patentes, se procedió a la suspensión de las cuentas en el sistema de cobro. Las notificaciones se encuentran custodiadas en el Departamento de Captación de Ingresos.

Por los argumentos antes mencionados, esta recomendación se tiene como Acatada por la Administración.

### **2.2. Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe No. 02-2013: Auditoría sobre los procedimientos de levantamiento de información de campo y cálculo del avalúo de bienes inmuebles.**

Los resultados siguientes están referidos a cada una de las disposiciones contenidas en el Informe No. 02-2013. A continuación se señalan los resultados correspondientes a cada una de las recomendaciones de dicho informe.

#### **La recomendación 4.1) señaló lo siguiente:**

##### ***“4. Recomendaciones:***

*Al Concejo Municipal.*

*Girar instrucciones a la Administración Municipal para que en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la aprobación del presente informe, implemente las siguientes oportunidades de mejora:*

**4.1. Dotal al Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones de los recursos necesarios para que a partir del año 2014, se siga con la política de contratación de avalúos, a efecto de que se continúe con el proceso de actualización de las fincas del cantón. Lo anterior en aras de dar un eficaz cumplimiento a la normativa técnica y legal que rige el accionar municipal”.**

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Ing. Emilio Barrantes Suarez indicó<sup>7</sup> lo siguiente: “(...) *se informa que si se ha apoyado al departamento en los últimos años, de una forma mucho más acelerada que en años anteriores, así se obtuvo en el año 2012 el vehículo, para el año 2013 se reforzó el recurso humano con una plaza más de perito, y también en el año 2012 se logró la compra de cuatro licencias de Autocad y una de Project (...)*”

Continua manifestando el señor Barrantes Suarez lo siguiente: “(...) *para el año 2014 se han mejorado las condiciones del departamento de la siguiente forma:*

---

<sup>7</sup> Mediante el Oficio B.I.23-2014, de fecha 05 de febrero del 2014.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

*Se va a realizar un proyecto de 1000 avalúos mediante la política de contratación de empresas, tal como lo solicitó la Auditoría Interna en el Informe No. 02-2013 (...) Se contemplaron €900.000,00 para la compra de una computadora en el código presupuestario 03-06-01-05-01-05 “Equipo y programas de Cómputo” de la Dir. Técnica y Estudios.*

*En el proyecto de “renting” se tiene contempladas otras dos computadoras para el departamento.*

*También ya para el año 2014 se cuenta con otra plaza más de perito, misma que ha venido a reforzar más las labores del departamento”. El Jefe del Departamento de Bienes Inmuebles manifiesta adicionalmente una serie de mejoras que la Administración Municipal ha incluido en beneficio de ese departamento. Concluye manifestando lo siguiente:*

*“Es criterio de este servidor que las condiciones del departamento de bienes inmuebles y valoraciones en general han mejorado mucho, debido a una adecuada comunicación con el Concejo Municipal y el Alcalde, sobre todo en la ejecución de los proyectos de avalúos 2011 y 2012...”*

Por lo antes comentado, es claro que la Administración Municipal ha apoyado presupuestariamente al Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones para que continúe con el proceso de actualización de las fincas del cantón. Por lo cual, la recomendación 4.1 del Informe 02-2013 se tiene como Acatada por la Administración.

### **La recomendación 4.2) señaló lo siguiente:**

*“4.2. Se dé un seguimiento oportuno a la consulta efectuada a la Procuraduría General de la República, a efecto de que la Administración Municipal implemente lo establecido en el artículo 17 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 7509”.*

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el señor Barrantes Suarez indicó lo siguiente:

*“(...) se informa que desde fecha 18 de octubre del 2012, se envió el oficio BI-317-2012, al órgano de Normalización Técnica, solicitando criterio para la aplicación de dicha reforma legal.*

*El ONT nos brindó respuesta en fecha 31-10-2012, mediante oficio DONT-218-2012, concluyendo que “esto forma parte de los temas de consulta a la Procuraduría General de la República, por lo que no podemos darle una respuesta definitiva”.*

El señor Barrantes Suarez señala que también se envió consulta al Departamento Legal de la Municipalidad, quien señaló en oficio DL-06-2013 que *“Actualmente existe una consulta pendiente de responder sobre este tema ante la Procuraduría General de la República, por lo que se debe esperar la respuesta”.* Continúa manifestando el Jefe de Bienes Inmuebles y Valoraciones que *“Posterior a esas fechas, de forma constante, durante el año 2013, se ha consultado el tema al asesor del ONT. Arq. Sindy Mata, quien siempre de forma verbal nos ha*



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

*indicado que la Procuraduría no ha dado respuesta aún. En esas consultas constantes al ONT, se obtuvo un criterio personal del Lic. Sergio Arias Meneses, perteneciente al Depto. Legal del ONT, en el que esboza de forma **no oficial** algunas interpretaciones del tema, pero por no ser oficiales, sólo sirven de referencia o abundancia de criterio, para el momento en que se emita el criterio de la Procuraduría”.*

Finalmente, el señor Barrantes Suarez señala que en fecha 04-02-2014, el asesor actual del ONT, Arq. Carlos Conteras, ante consulta de ese servidor, envía correo electrónico indicando que *“Me confirman que la Procuraduría aún no se ha pronunciado”.*

Como se puede observar, el Jefe del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones ha realizado un adecuado seguimiento a la consulta efectuada ante la Procuraduría General de la República; no obstante, es claro que dicho departamento no posee ninguna autoridad ni poder para fijar un plazo a la Procuraduría para que brinde una respuesta en un plazo determinado.

Por lo antes comentado, la recomendación 4.2 del Informe 02-2013 se tiene como Acatada por la Administración.

### **La recomendación 4.3) señaló lo siguiente:**

*“4.3. Se elaboren los procedimientos formales con los que se van a poner en práctica la aplicación del artículo 17 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles 7509”.*

Con respecto a este tema, el Jefe del Departamento de Bienes Inmuebles y Valoraciones señaló que *“(…) no se ha elaborado los procedimientos, por no existir certeza de la forma como se debe aplicar esta modificación legal. Será hasta que la Procuraduría General de la República emita su criterio, cuando se podrán elaborar dichos procedimientos”.*

Debido a que la elaboración de los procedimientos quedan supeditados a que la Procuraduría General de la República emita un criterio legal sobre el tema, dicha recomendación se tendrá que mantener como No Acatada, debido a que ese órgano jurídico no ha aclarado la interpretación legal del artículo 17 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles 7509.

### **2.3. Del cumplimiento de las recomendaciones planteadas en el Informe No. 03-2013: Informe sobre los resultados de la liquidación presupuestaria del período 2012 de la Municipalidad de Montes de Oca.**

Los resultados siguientes están referidos a cada una de las disposiciones contenidas en el Informe No. 03-2013. A continuación se señalan los resultados correspondientes a cada una de las recomendaciones de dicho informe.

### **La recomendación 4.1) señaló lo siguiente:**



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

### 4.1. Al Concejo Municipal.

*“a. Que el Concejo Municipal, los Concejos de Distrito y el Comité Local de la Cruz Roja Costarricense apliquen siempre los procedimientos de planificación, control y seguimiento de obra pública definidos por la Administración, que garanticen una mayor aplicación de los recursos presupuestados para la realización de obra pública, evitando situaciones como las señaladas en el resultado 2.7 de este informe”.*

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, la Lic. Aurora Madrigal, Planificadora de la Municipalidad, señaló<sup>8</sup> lo siguiente:

*“Según se indica en el Informe, la recomendación al Concejo Municipal es la aplicación de los procedimientos de planificación, control y seguimiento de obra pública, sin embargo para el caso concreto de la Cruz Roja desconozco si el Concejo Municipal tomó algún acuerdo para solicitar a la Cruz Roja la presentación de un presupuesto con su respectiva planificación porque hasta el momento de elaborar el presupuesto 2014 no se contó con ninguno de esos dos insumos mencionados, por lo que únicamente se asignó el recursos según el porcentaje definido y se incluyó en el Plan Operativo Anual la siguiente meta: “Cumplir con el 100% de las transferencias al Comité auxiliar de la Cruz Roja para financiar el gasto operativo durante el año 2014.” Durante el año 2013 del presupuesto asignado a la Cruz Roja se realizaron dos modificaciones presupuestarias una para remodelación del edificio y otra para reforzar el código presupuestario para la compra de un inmueble para ubicar la Casa de la Cultura, ambas modificaciones no pasaron por la Oficina de Planificación tal como lo indica el Proceso de formulación, ejecución y evaluación del POA y el Presupuesto, en el punto 11 **“Elaboración de Modificaciones Presupuestarias”**.”*

*En relación a los proyectos propuestos por los Concejos de Distrito, estos si siguen el procedimiento definido en el punto 3 **“Elaboración del Plan (Propuesta de Proyectos) – Presupuesto por cada Concejo de Distrito**. Se cuenta con un expediente para cada proyecto, son revisados, priorizados y aprobados por una Comisión Administrativa de Viabilidad de Proyectos y posteriormente incluidos en la propuesta de Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Anual que el Alcalde presenta ante el Concejo Municipal. Los proyectos finalmente aprobados por el Concejo Municipal al estar incorporados en el POA son evaluados en forma semestral. Cabe indicar que los proyectos y los montos que la Comisión Administrativa de Viabilidad de Proyectos recomienda no necesariamente son acogidos por el Concejo Municipal, en algunas ocasiones los modifican o varían la distribución de los recursos lo cual no obedece a un proceso de planificación adecuado”.*

Tal y como se observa, existe un cumplimiento por parte de los Concejos de Distrito con respecto a la elaboración del Plan (Propuesta de Proyectos – Presupuesto por cada Concejo de Distrito). Sin embargo, la Cruz Roja Costarricense no ha elaborado los procedimientos de

---

<sup>8</sup> En Oficio PI-OF-006-14, de fecha 18 de marzo del 2014.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

planificación, control y seguimiento de obra pública como se señaló claramente en la recomendación 4.1 del Informe 03-2013, por lo cual se mantiene como parcialmente acatada.

### La recomendación 4.2.a) señaló lo siguiente:

*“Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la aprobación de este informe, implemente las siguientes recomendaciones:*

- a) *Que según lo señalado en el punto 2.1 de la parte Resultados del Estudio, se ordene a los funcionarios correspondientes efectuar la identificación y conciliación de la diferencia de la Liquidación Presupuestaria con Tesorería por ¢4.123.442,67. Asimismo, la Administración deberá realizar los ajustes pertinentes al actual Sistema Presupuestario Municipal para que incorpore una pantalla de estado que concilie mensualmente Presupuesto con Tesorería, subsanado las diferencias antes señaladas.*

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Lic. Ronny Fallas Salazar, Director Financiero, indicó que el oficio<sup>9</sup> DF-013-014, lo siguiente:

*“En cuanto a la diferencia que se dio en el resultado de la liquidación del periodo 2012 y el saldo con Tesorería al 31 de diciembre del 2012, le indico que el ingreso que se dio por un deposito a favor del Comité Local de la Persona Joven por un monto de ¢3,060,990.00, fue presupuestado y puesto en ejecución en el Presupuesto Extraordinario 01-2013, saldo que en la liquidación 2013 se separa como superávit específico para el mencionado Comité, teniendo como saldo final de liquidación 2012 al 31 de diciembre del 2013, un monto de ¢1,115,221.76 según Control de Presupuesto.*

*Para corregir esta inconsistencia y tomando en cuenta que el saldo es a favor de la Municipalidad o sea existe más efectivo en caja, a cargo de Tesorería, que el reportado por Control de Presupuesto y además que tanto Contabilidad y Tesorería están cuadrados, esta Dirección tomo la decisión de corregir esta diferencia de la siguiente manera:*

2012			
INGRESO	MONTO	PORCENTAJE	MONTO A APLICAR
PATENTES	778.358.365,73	22,46%	250.514,42
BIENES INMUEBLES	1.255.088.750,47	36,22%	403.949,95
RECOLECCION DE BASURA	984.448.215,29	28,41%	316.844,37
ASEO DE VIAS	447.143.540,45	12,90%	143.913,02
TOTAL	3.465.038.871,94	100,00%	1.115.221,76
DIFERENCIA CON TESORERIA	1.115.221,76		

*Esta decisión se toma por las siguientes razones:*

<sup>9</sup> De fecha 10 de febrero del 2014.





# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

- *Los encargados del área de presupuesto con la colaboración del señor Pablo Guzmán M. durante horas se dedicaron a la revisión de los registros presupuestarios en lo que respecta a ingresos para intentar determinar los ajustes a realizar para corregir esta diferencia sin que diera resultados positivos, el trabajo se realizó durante semanas incluyendo horas extras pero la gran cantidad de movimientos hace materialmente imposible su revisión.*
- *Si se quisiera tomar otra alternativa viable sería la reconstrucción del año presupuestario basado en el sistema anterior a base de efectivo pero esto duraría meses y se correría el riesgo de no lograr el efectivo.*
- *Basado en el principio de importancia relativa, las diferencias con Tesorería carecen de esa importancia tomando en cuenta que el registro se debe hacer a favor al tener más efectivo que en el sistema de Presupuesto, por lo que desarrollar un trabajo para determinar la diferencia tendría un costo muy alto para la institución por lo que su costo sería mucho mayor que su beneficio.*
- *Esta Dirección y el Departamento de Contabilidad y Presupuesto ha estado en la mayor disposición de que estas situaciones no se presenten pero eso está fuera de nuestras manos ya que no se cuenta con los recursos humanos requeridos para realizar las actividades adicionales de control incumpliendo con lo que exige las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público NI -2012-DCDFOF” Norma 3.5 Asignación de Recursos para la coordinación del proceso presupuestario: El Área de Presupuesto debe disponer los recursos humanos, materiales y tecnológicos suficientes para el cumplimiento de sus funciones.*
- *Con la implementación de las NICSP surge un cambio sustancial en las funciones del área de Contabilidad y Control de Presupuesto de ahí que se derivan dos tipos de contabilidad, la patrimonial cuya base de registro es por devengo y la Contabilidad Presupuestaria cuya base de registro es de efectivo al ejecutarse las cuentas de ingresos y de gastos. Es importante tener claro que estas dos contabilidades tienen fines diferentes: la patrimonial pretende reflejar la situación financiera de la institución, mientras que la presupuestaria proporciona información sobre la asignación y el uso de los recursos en la consecución de los objetivos y metas planificadas. De hecho estas dos contabilidades manejan diferentes sistemas y generan diferentes reportes, además la presupuestaria le rinde cuentas a la Contraloría y la patrimonial a la Contabilidad Nacional. Por último según el informe DFOE-SM-08-2009 de la Contraloría recalca que: Para el cumplimiento del Control Interno se debe segregar las funciones, asignar personal competente, sistemas de información, entre otros.*
- *Como puede usted observar el cumplir con este mandato en esta Municipalidad ha sido imposible ya que para los presupuestos ordinarios del 2013 y 2014 se presentó la solicitud de una nueva plaza para el área de Control de Presupuesto pero en ambos casos fue rechazada incumpliendo con la norma 3.5 mencionada, así como con el informe del ente contralor.*
- *Por otra parte en cuanto a los sistemas de información este año la Municipalidad arrancará con la Implementación del SIFIEMU sistema que llegará a ordenar lo*



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

*necesario para que los reportes de ambas contabilidades se concilien minimizando el riesgo de diferencias dependiendo como se parametrice el mismo.*

- *Es importante para esta Dirección que esta Auditoría Interna le haga ver al Concejo Municipal la necesidad de reforzar el Área de Presupuesto no solo como una necesidad administrativa sino también como cumplimiento a la normativa que rige la materia presupuestaria.*

*En cuanto a la diferencia con Tesorería de la Liquidación 2011, la diferencia se resolvió de la siguiente manera:*

<b>2011</b>			
<b>INGRESO</b>	<b>MONTO</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>MONTO A APLICAR</b>
<b>PATENTES</b>	<b>589.572.168,24</b>	<b>19,26%</b>	<b>954.685,52</b>
<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>1.098.457.782,88</b>	<b>35,88%</b>	<b>1.778.716,49</b>
<b>RECOLECCION DE BASURA</b>	<b>930.940.549,59</b>	<b>30,41%</b>	<b>1.507.458,30</b>
<b>ASEO DE VIAS</b>	<b>442.820.759,70</b>	<b>14,46%</b>	<b>717.053,13</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.061.791.260,41</b>	<b>100,00%</b>	<b>4.957.913,43</b>
<b>DIFERENCIA CON TESORERIA</b>	<b>4.957.913,43</b>		

Los argumentos ampliamente descritos por el Director Financiero demuestran que la Administración realizó las acciones necesarias para ajustar la diferencia de la Liquidación Presupuestaria con Tesorería. Asimismo, en materia de sistemas de información se indica que este año la Administración arrancará con la implementación del SIFIEMU, el cual permitirá conciliar a Presupuesto con Contabilidad. Como dicho sistema aún no está implementado en la Municipalidad, esta recomendación se tiene como Parcialmente Atendida por la institución.

#### **La recomendación 4.2.b) señaló lo siguiente:**

*“b) Ordenar a los funcionarios correspondientes, efectuar la identificación de las notas de débito y crédito pendientes de registrar a la fecha de realización de este estudio, realizando los ajustes pertinentes al superávit (Ver punto 2.2 de la parte Resultados del Estudio)”.*

Sobre las acciones realizadas por la Municipalidad para el cumplimiento de esta recomendación, se observa el reporte del Contador Municipal, Lic. Francisco Arias Muñoz, que señala lo siguiente:

*“(…) adjunto encontrará el saldo correspondiente de dichas notas que quedaron por identificar.*





# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

Cuenta Corriente	Fecha	No. Nota de Crédito	Monto	Total
3782-3 BNCR	21-02-12	107060	7.660,00	<b>€7.660,00</b>
		<b>No. Nota de Débito</b>		
	05-03-2012	23579370	7.660,00	<b>€7.660,00</b>

Con relación a esa nota de crédito y débito pendiente como se puede observar a una nota de crédito y débito por el mismo monto el cual ya se habló con la Dirección Financiera para que Tesorería se encargue del respectivo ajuste”. Mediante verificación realizada<sup>10</sup> con el señor Pablo Guzmán, funcionario de la Dirección Financiera, se verificó que la Administración ya efectuó el ajuste correspondiente en los registros de la Tesorería Municipal.

Por su parte, en verificación realizada en el Departamento de Contabilidad el 17 de marzo del 2014, se observó que el Contador Municipal y su equipo de trabajo, identificaron las siguientes notas de débito y crédito que estaban pendientes, realizando los ajustes respectivos:

Cuenta Corriente	Fecha	No. Nota de Crédito	Monto	Total
232173-4 BCR		0	0	<b>0,00</b>
		<b>No. Nota de Débito</b>		
	23-11-2011	1205943	186.894,40	
	16-12-2011	1001	51.040,00	<b>€237.934,40</b>

Cuenta Corriente	Fecha	No. Nota de Crédito	Monto	Total
267421-1 BCR COSEVI	09-04-12	8171283	18.593,45	<b>€18.593,45</b>

En la cuenta de Caja Única de Fondos Solidarios, ya fue acreditado este depósito.

Por lo antes comentado, la recomendación 4.2.b) del Informe No. 03-2013 fue Acatada por la Administración.

**La recomendación 4.2.c) señaló lo siguiente:**

<sup>10</sup> En fecha 17 de marzo del 2014, a las 2:00 p.m



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

*“c) Que según lo señalado en el punto 2.3 de la parte Resultados del Estudio, relacionado con las inversiones de la Municipalidad, se proceda a invertir los recursos pecuniarios que la Dirección Financiera prevea que no se van a ejecutar en el corto plazo, en los instrumentos financieros permitidos, que ofrezcan las mejores condiciones del mercado, tales como: menor comisión, mayor rentabilidad y menor riesgo”.*

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Director Financiero indicó lo siguiente:

*“En cuanto (...) a las inversiones de la Municipalidad, le indico lo siguiente:*

- Los resultados de esta liquidación se complementaron con los resultados y recomendaciones del informe 06-2013 el cual hizo un estudio más detallado de las inversiones por lo que se trabajó como uno solo.*
- Se creó una comisión administrativa conformada en principio por este servidor y por la Vice Alcaldesa Primera Viviana Jiménez la cual fue modificada con la salida de la señora Jiménez y el ingreso del Licenciado Geiner Mora Miranda Jefe del Departamento de captación de Ingresos.*
- Esta Comisión es la encargada de las recomendaciones al Despacho del Alcalde sobre donde se deben invertir los recursos Municipales, además de determinar las políticas y el procedimiento a seguir para materializar estas inversiones para lo cual le adjunto borrador de directriz remitida al señor Alcalde para su aprobación e implementación una vez firmada y notificada a las partes involucradas.*
- La Comisión de Inversiones una vez autorizada la directriz será la encargada de su implementación.*
- Paralelamente ya se están realizando los primeros estudios de las diferentes propuestas de inversión en el mercado así como los recursos y plazos que se puedan invertir para informarle al Alcalde y que este apruebe dicha propuesta, para finalizar con la inversión que a criterio de esta Comisión es la más favorable del mercado.*
- Con esto considero que se cumple con la recomendación de este informe y con las recomendaciones del informe **06-2013**”.*

Esta Auditoría verificó que actualmente existe una Comisión administrativa encargada de realizar las recomendaciones al Despacho del Alcalde, sobre donde se deben invertir los recursos Municipales. Asimismo, se observó que en el oficio DF-CMAIG-OF-001-2014, de fecha 05 de marzo del 2014, la citada Comisión efectuó una propuesta de inversión al Alcalde Municipal, para el I Trimestre del 2014, basándose en un análisis del portafolio de posibles oferentes en el Mercado de Valores Costarricense, específicamente en instrumentos de las sociedades administradoras de inversión cartera 100% Sector Publico.

Luego, en oficio D.Alc. 316-14, de fecha 27 de marzo del 2014, el Alcalde Municipal avala las recomendaciones de la Propuesta de Inversiones realizada por la Comisión de Inversiones Municipales. No obstante, establece las siguientes salvedades:



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

*“1. Para gastos operativos, dejar en cuenta corriente del BNCR la suma promedio diario de ₡150.000.000,00 (ciento cincuenta millones de colones). Los restantes ₡100.000.000,00 (cien millones de colones) de la propuesta invertirlos en BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A*

*2. En el Anexo No. 1 de la propuesta no se incluyó dentro del estudio de mercado ningún fondo de inversión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, razón por la cual en las futuras propuestas de inversión debe referenciarse en dicho estudio.*

*3. Proceda la Dirección Financiera a la ejecución de esta propuesta mediante las inversiones aprobadas. En caso que por flujos de caja requiera retiros de las inversiones queda autorizada para realizarlas comunicando por escrito el mismo día a esta Alcaldía”.*

Por lo cual, la recomendación 4.2.c) del Informe 03-2013 se da como Acatada por la Administración.

### **La recomendación 4.2.d) señaló lo siguiente:**

*“d) Que la Administración realice un estudio en el cual analice la posibilidad de que los saldos de las partidas específicas que ingresaron hace más de tres años a la Municipalidad, se presupuesten de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 8145 (Ver punto 2.5 de la parte Resultados del Estudio)”.*

Sobre el cumplimiento de esta recomendación, el Lic. Fallas Salazar indicó lo siguiente:

*“En cuanto a las partidas específicas, le indico que para efectos presupuestarios se analizaron las partidas que tenían el potencial de ser ejecutadas para los fines que fueron creadas antes de cumplir con lo que permite la ley 8145, por lo cual no se modificaron las mismas, esto también bajo el entendido que los Consejos de Distrito iban a reaccionar y colaborar con la ejecución de estas máxime que se les entregó el listado de partidas específicas por ejecutar, sin embargo, al finalizar el año se volvió a demostrar la ineficiencia de los Consejos de Distrito en la ejecución de estas ya que prácticamente todas quedaron sin ejecución por falta de presentación de los proyectos formales para inicio de procedimientos presupuestarios y luego de ejecución, por lo que según indicaciones del despacho del Alcalde, para el primer presupuesto extraordinario 2014, se estarán trasladando estas partidas a los servicios, exceptuando las que sean presentadas su presupuesto de gasto y ejecución antes de entregar al Concejo Municipal el plan de gastos del primer presupuesto extraordinario 2014”.*

Debido a que el Despacho del Alcalde ya indicó que los saldos de las partidas específicas que ingresaron hace más de tres años a la Municipalidad, se incluirán en los servicios en el primer presupuesto extraordinario 2014, esta recomendación se tiene como Acatada por la Administración.

### **La recomendación 4.2.e) señaló lo siguiente:**



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

*“e) Que según lo señalado en el punto 2.6 de la parte resultados del estudio, se giren instrucciones al Alcalde Municipal, para que se diseñen estrategias y políticas que permitan una agresiva y eficiente gestión de cobro, que reduzcan el pendiente a niveles mínimos, favoreciendo la obtención oportuna de los recursos para la ejecución de obras y la solución de problemas que afectan al cantón”.*

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Lic. Geiner Mora Miranda, Jefe del Departamento de Captación de Ingresos a.i, indicó<sup>11</sup> lo siguiente:

*“La administración municipal, a través de su departamento de captación de ingresos y mediante los oficios DCI-OF-029-2013 del 23/01/2013, DCI-OF-117-2013 del 01/03/2013 DCI-OF-374-2013 del 19/07/2013, DCI-OF-421-2013 del 05/10/2013, DCI-OF-442-2013 del 27/08/2013 (entre otros), ha establecido, dentro sus planteamientos estratégicos, gestiones municipales tendientes a agilizar y fortalecer los procesos de cobro, a fin de garantizar una mejor recaudación.*

### **Gestiones**

*(...)Dentro de los datos del informe de labores 2013, se menciona, que:*

- a. Se contó con la asignación de ¢7.000.000,00 para la publicación de cédulas de notificación en el diario oficial La Gaceta y de ¢4.128.400,00 para comunicar a los clientes la fecha de vencimiento del IV trimestre, inversiones que distan, en mucho, de los recursos solicitados para mitigar el problema existente en materia de pasivos tributarios.*
  - b. Han resultado infructuosas las múltiples gestiones efectuadas para contar con un nuevo Reglamento de Cobro Administrativo, Extrajudicial y Judicial; pues a pesar de que han transcurrido más de 4 años desde que la propuesta fue presentada el mismo no ha sido aún aprobado, por el Concejo Municipal.*
  - c. Durante el año 2013 se estudiaron 14.751 cuentas, coincidiendo la información del Registro Nacional y del ELISIAM en 10.909 casos; es decir, en términos generales se presenta una coincidencia en la base de datos de contribuyentes con adeudos tributarios del 73,95%, acaecimiento al que debe prestársele atención, pues se aprecia, nuevamente, una desactualización de la base de datos que dificulta no solo la gestión cobratoria sino toda la gestión municipal.*
- Se planteó, sin éxito de aprobación de contenido presupuestario por parte del Concejo Municipal:*
    - a. Soluciones tecnológicas, como el envío de mensajes de texto SMS, para la comunicación de fechas, medios y puntos de pago de los impuestos y tributos municipales.*



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

- b. *Campañas agresivas de difusión, divulgación e información en materia de cobro tributario mediante, publicaciones en medios de circulación nacional, insertos en la edición dominical, pautas radiales, perifoneo.*

### **Limitaciones:**

- *Eliminación del 50% de descuento, que gozan los gobiernos locales para efectuar publicaciones en el diario oficial La Gaceta.*
- *De carácter presupuestario.*

### **Por hacer:**

- *Incorporar dentro del quehacer departamental la herramienta tecnológica de SITRIMU.*
- *Mejoras en el Hardware, tanto en la Plataforma de Servicio, como, a nivel de las compañeras de avisos de cobro, notificaciones, arreglos de pago y cobro judicial.*
- *Presentación en el seno del Concejo Municipal, para potenciar incorporación en el presupuestario extraordinario I-2014 :*
  - a. *Solución tecnológica de mensajería de texto SMS (solicitado en la sesión ordinaria número 192 del 23 de diciembre del 2013).*
  - b. *Propuesta en materia de campañas publicitarias, que contribuyan con la recaudación de impuestos y tributos municipales (solicitado en la sesión ordinaria Número No. 192 del 23 de diciembre del 2013.*
- *Coordinación con la Dirección Financiera para la atención de las recomendaciones, del informe relacionado con la Licitación Abreviada No. 2012 LA 000015-MMO Servicios de Auditoría Externa”.*

Por los argumentos ampliamente expuestos por el Jefe del Departamento de Captación de Ingresos, se tiene que la recomendación 4.2.e) del Informe 03-2013 está Acatada por la Administración.

### **La recomendación 4.2.f) señaló lo siguiente:**

*“f) Que la Administración efectúe las acciones necesarias a efecto de corregir la situación deficitaria de los servicios de cementerios, y parques y obras de ornato. Asimismo, presentar un informe detallado al Concejo Municipal, con copia a esta Auditoría Interna, que determine los motivos por los cuales dichos servicios fueron deficitarios y las medidas que se tomarán para corregir esta situación (Ver punto 2.8 inciso a) de la parte Resultados del Estudio)”.*

---

<sup>11</sup> En Oficio DCI-OF-067-2014, de fecha 10 de febrero del 2014.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

Con respecto al cumplimiento de esta recomendación, el Alcalde Municipal indicó<sup>12</sup> lo siguiente:

*“(…) me permito informar que las acciones administrativas implementadas permitieron que durante el año 2013 se cerrara con la siguiente situación presupuestaria:*

- *Servicio de Recolección de Basura y Residuos Sólidos: Superávit de ¢36.438.402,56.*
- *Servicio de Limpieza de Vías y Sitios Públicos: Superávit de ¢96.556.879,03.*
- *Servicio de Cementerios: Superávit de ¢89.103,31. Importante destacar que el año 2012 cerró este servicio con un déficit presupuestario de más de ¢44.000.000,00; lo cual evidencia el esfuerzo que ha hecho la administración en mejorar el servicio, a ser más eficaz el cobro y también la contención del gasto innecesario, lo cual representó que del 2012 al 2013 se cerrara ya con superávit.*
- *Servicio de Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes: déficit ¢1.558.639.75. De los cuatro servicios solo este se cerró con un pequeño déficit pese a que esta tasa no se actualiza desde el año 2009. El comportamiento de ingreso y gasto de este servicio ratifica una tendencia en disminuir el déficit, ya que en el año 2011 el déficit fue superior a los veintiún millones de colones, en el año 2012 de cinco millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos once colones y finalmente en el 2013 con un poco más millón y medio de colones.*

*Dentro de las acciones administrativas implementadas para corregir la situación deficitaria de estos servicios están las siguientes:*

1. *Actualización tarifaria del Servicio Mantenimiento de Parques y Zonas Verdes, aprobada por el Concejo Municipal y publicada en el Diario oficial la Gaceta N°159 del 21 de agosto de 2013.*
2. *Actualización tarifaria del Servicio de Limpieza de Vías y Sitios públicos, aprobada por el Concejo Municipal y publicada en el Diario oficial la Gaceta N°226 del 22 de noviembre de 2013.*
3. *Se propuso por parte de la Administración la creación de ocho plazas de jornales ocasionales en el Servicio de Limpieza de Vías y Sitios públicos, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal. Este aumento de personal incidió positivamente en una mejora de la prestación de este servicio, que a su vez genera satisfacción, mejora la imagen del servicio y como consecuencia directa aumenta el pago de esta tasa por parte de los contribuyentes.*
4. *Igualmente durante los años 2012 y 2013 se realizó una inversión municipal cercana a los ¢320.000.000.00, para modernizar el equipo con el que se brindan estos servicios.*
5. *Fortalecimiento del programa municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.*

---

<sup>12</sup> En Oficio D.Alc. 183-2014, de fecha 21 de febrero del 2014.





# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

6. *Inversión en Obras de reforzamiento de los cementerios municipales, que incide igualmente en una mejor imagen en la prestación del servicio y un aumento en el pago de esta tasa por los contribuyentes.*
7. *Igualmente en la sesión ordinaria 199-2014 del pasado 17 de febrero de 2014, se elevó para conocimiento y eventual aprobación del Concejo Municipal la tasa de Servicio de Cementerios, la cual no se actualiza desde el mes de febrero de 2009. Si esta tasa es aprobada habrá un aumento en la recaudación que permitirá mayor inversión y gasto en los cementerios municipales y la posibilidad que se revierta la situación deficitaria que históricamente ha presentado esta tasa municipal en Montes de Oca”.*

Por los argumentos antes expuestos por el Alcalde Municipal y verificados por esta Auditoría, se concluye que la recomendación 4.2.f) del Informe No. 03-2013 se tiene como Acatada por la Administración.

### **3. Conclusiones.**

De conformidad con los resultados obtenidos en el presente estudio de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de los Informes 01, 02 y 03 correspondientes al Plan Anual del año 2013, se concluye que en el Informe No. 01-2013, la Administración acató las recomendaciones 4.a), 4.b), 4.c) y 4.d).

Con respecto a las recomendaciones del Informe 02-2013, se observa que la Administración acató las recomendaciones 4.1 y 4.2. Por su parte, se observó que la recomendación 4.3 aún no ha sido acatada por la Administración.

Con relación a las recomendaciones del Informe 03-2013, se concluye que la Administración acató las recomendaciones 4.2.b), 4.2.c), 4.2.d), 4.2.e) y 4.2.f). Asimismo, acató parcialmente la recomendación 4.2.a). Por su parte, el Comité Local de la Cruz Roja Costarricense acató parcialmente la recomendación 4.1).

Tal y como se observa, de las 13 recomendaciones dirigidas a la Administración en los Informes de Auditoría objeto de estudio, se concluye que fueron acatadas once recomendaciones, acató parcialmente una recomendación y mantuvo sin acatar una recomendación.

Por lo expuesto anteriormente, ésta Auditoría advierte, que se deberán retomar las recomendaciones supracitadas - con las modificaciones pertinentes en los casos donde se halla dado un cumplimiento parcial – de manera tal, que se pueda acordar lo correspondiente para promover las acciones efectivas necesarias para lograr el fiel cumplimiento de dichas recomendaciones y garantizar de manera razonable el logro de los resultados esperados, en observancia de lo dispuesto en la Ley General de Control Interno No 8292 y el Manual de Normas Generales de Control Interno vigente.





# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

---

De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se le recuerda al Concejo Municipal en calidad de Jerarca y al Alcalde Municipal, así como a los titulares subordinados de esta Municipalidad; que cabría responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que le puedan ser imputadas civil y penalmente. Cuando se trate de actos u omisiones de Órganos Colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.

De acuerdo con las conclusiones que se derivan del presente estudio, la Auditoría Interna emite las siguientes recomendaciones.

#### **4. Recomendaciones.**

##### **4.1. Al Concejo Municipal.**

- a) Que el Concejo Municipal en un plazo máximo de siete días hábiles a partir de la aprobación de este Informe, mediante acuerdo gire instrucciones a los miembros del Comité Local de la Cruz Roja Costarricense, para que en los casos donde se prevea la presupuestación de alguna obra pública, se apliquen siempre los procedimientos de planificación, control y seguimiento de obra pública definidos por la Administración.
- b) Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la aprobación de este Informe, cumpla definitivamente con la recomendación 4.3 del Informe 02-2013; y la recomendación 4.2.a) del Informe 03-2013. En caso de un nuevo incumplimiento, se exponen a las causales de responsabilidad administrativa señalada en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno No. 8292.



# MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA

## AUDITORIA INTERNA

### ANEXO NO. 1

#### Recomendaciones No acatadas o en Proceso de Cumplimiento de los Informes No. 01, 02 y 03 correspondientes al Plan Anual del año 2013.

Recomendaciones	No Acatadas	Parcialmente acatadas
<b>INFORME No. 02-2013.</b> <b>Auditoría sobre los procedimientos de levantamiento de información de campo y cálculo del avalúo de bienes inmuebles.</b>		
<i>“4.3. Se elaboren los procedimientos formales con los que se van a poner en práctica la aplicación del artículo 17 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles 7509”.</i>	<b>X</b>	
<b>INFORME No. 03-2013.</b> <b>Informe sobre los resultados de la liquidación presupuestaria del período 2012 de la Municipalidad de Montes de Oca.</b>		
<b>4.1. Al Concejo Municipal.</b> <i>“a. Que el Concejo Municipal, los Concejos de Distrito y el Comité Local de la Cruz Roja Costarricense apliquen siempre los procedimientos de planificación, control y seguimiento de obra pública definidos por la Administración, que garanticen una mayor aplicación de los recursos presupuestados para la realización de obra pública, evitando situaciones como las señaladas en el resultado 2.7 de este informe”.</i>		<b>X</b>
<i>“4.2.a) Que según lo señalado en el punto 2.1 de la parte Resultados del Estudio, se ordene a los funcionarios correspondientes efectuar la identificación y conciliación de la diferencia de la Liquidación Presupuestaria con Tesorería por ₡4.123.442,67. Asimismo, la Administración deberá realizar los ajustes pertinentes al actual Sistema Presupuestario Municipal para que incorpore una pantalla de estado que concilie mensualmente Presupuesto con Tesorería, subsanado las diferencias antes señaladas”</i>		<b>X</b>